Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

INVITACIÓN PÚBLICA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL “EDUR”.

INVITACIÓN PÚBLICA 007-2026-IP

OBJETO:

“CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”.

EL CARMEN DE VIBORAL

MARZO DE 2026

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

INTRODUCCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Teniendo claridad en la normatividad que se rige en el sector público, y en aras de que los recursos públicos y la contratación pública sea llevaba a cabo de manera adecuada, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura, adelanta proyectos que permiten fortalecer el mejoramiento la intervención propuesta corresponde al mejoramiento de la vía existente, orientado a recuperar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad mediante la conformación y reforzamiento de la estructura de la calzada y la adecuación y/o rehabilitación de cunetas y obras de drenaje superficial. La actuación se enfoca en optimizar la funcionalidad del corredor, garantizar una gestión eficiente de las aguas lluvias y prolongar la vida útil de la infraestructura vial rural, conforme a los lineamientos técnicos aplicables al mejoramiento de corredores viales y al control de calidad de materiales y procesos constructivos, así mismo garantizar que sus trabajos sean realizados bajo una supervisión técnica adecuada y conforme a la normatividad técnica vigente.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Viveros de Cultura 2024–2027”, prioriza la ejecución de proyectos integrales que articulen la infraestructura vial, el espacio público, el urbanismo y la preservación cultural como ejes del desarrollo sostenible. En este marco, la vía terciaria de la vereda Quirama se prioriza como corredor estratégico que requiere intervención inmediata y focalizada para mejorar su funcionalidad y seguridad vial. Con el fin de garantizar transitabilidad todo tiempo, reducir tiempos y costos logísticos de la producción rural, y mitigar afectaciones por lluvias mediante un manejo adecuado de escorrentías.

El deterioro de la estructura granular, la pérdida de capacidad portante en temporada de lluvias y las limitaciones de transitabilidad en la vía terciaria de la vereda Quirama evidencian la necesidad de una intervención prioritaria y focalizada, se requiere garantizar un control especializado y permanente que asegure la calidad técnica, la correcta gestión de escorrentías y la optimización de recursos. Lo anterior se materializa mediante una interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socioambiental, orientada a: (i) verificar, especificaciones y control de materiales (granulares, mezclas asfálticas y emulsiones); (ii) supervisar la ejecución y funcionalidad del drenaje longitudinal y las obras menores de evacuación; (iii) velar por el cumplimiento contractual, normativo y ambiental; y (iv) mitigar afectaciones a la comunidad rural y a la movilidad durante la obra, garantizando una transitabilidad segura y todo tiempo al cierre del proyecto.

La interventoría permitirá satisfacer la necesidad identificada al asegurar que todas las etapas del proyecto cumplan con los parámetros de calidad, sostenibilidad y normatividad técnica vigente.

A través de un acompañamiento técnico riguroso, la interventoría verificará la correcta ejecución contractual, el uso eficiente de los recursos públicos y la minimización de los impactos socioambientales, asegurando que los resultados cumplan con los objetivos del proyecto y con los principios de transparencia y eficiencia administrativa. Además, su labor será determinante para el seguimiento de cronogramas, la supervisión de materiales y procedimientos constructivos, y la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad universal, garantizando que las soluciones implementadas sean seguras, incluyentes y duraderas.

El mejoramiento de las vías rurales es un proyecto de ingeniería que requiere una supervisión constante y especializada. La presencia de una interventoría facilita la vigilancia técnica y administrativa durante todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y entrega final. Esto garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, las normativas técnicas y los plazos establecidos.

En este contexto, la interventoría constituye un mecanismo técnico y de control indispensable para asegurar que las obras de pavimentación se desarrollen conforme a los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, garantizando una adecuada articulación entre los diferentes componentes constructivos e hidráulicos. Asimismo, permitirá verificar el cumplimiento contractual, el uso eficiente de los recursos públicos y la minimización de impactos socioambientales, asegurando que el proyecto cumpla su propósito de mejorar las condiciones rurales, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes.

Por lo cual, la interventoría garantiza el control técnico y administrativo de la ejecución, De esta manera, contribuye al fortalecimiento del espacio público, la movilidad segura y la consolidación de un entorno rural que refleje accesibilidad y transitabilidad, asegurando que el proyecto cumpla sus fines sociales y de desarrollo integral.

Acerca del ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de **contratos**, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establecen: “**ARTÍCULO 83. supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor,

según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Por lo anterior, la entidad considera necesario una interventoría para el proyecto que tendrá por objeto: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA. Este proceso de intervención, representa una inversión significativa de recursos públicos y tiene un impacto directo en la infraestructura básica y la calidad de vida de los ciudadanos. La interventoría tendrá cargo todos los frentes de vigilancia y la entidad ejercerá una supervisión sobre esta. No obstante la EDUR también realizará un seguimiento a la obra.

Que el Municipio de El Carmen de Viboral celebró contrato de administración delegada **Contrato Interadministrativo 190-CONV-003-2026** para la interventoría DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA". En virtud de ello, la EDUR, como empresa industrial y comercial del estado, administrará una serie de recursos los cuales tendrán la destinación enunciada y como contraprestación de ese servicio, el Municipio pagará honorarios

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la "EDUR", antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. El presente proceso se deriva de un Contrato Interadministrativo **190-CONV-003-2026**, con el cual la entidad contempla la necesidad.
10. Toda comunicación se deberá presentar por medio de la plataforma Secop II "Mensaje".
11. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de Mercado, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
12. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
13. En caso de que el representante legal, no sea Ingeniero Civil, ni Arquitecto, ni Constructor en Arquitectura e Ingeniería o profesión afín, se requiere abono a la oferta.
14. El oferente que resulte elegido mediante el presente proceso deberá encontrarse a paz y salvo con el fisco municipal y cualquier obligación con la "Edur". lo cual será verificado antes de la legalización del contrato ya que este es un requisito indispensable en el proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

Las personas interesadas en el proceso de contratación que realizará La "EDUR", por medio de la Invitación Pública, cuyo contenido y reglas fija el presente documento, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

ENTIDAD CONTRATANTE

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" con NIT 921.521.260-2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

TRANSPARENCIA

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

APERTURA DEL PROCESO

La "Edur", de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido por el capítulo I (Disposiciones Generales), artículo 1.15 (Invitación Pública) del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, la cual será publicada en la página del Secop II.

CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la plataforma de "Mensajes" del Secop II. por fuera de esa fecha y de ese horario no se aceptarán propuestas.

En caso de que se estime necesario, La "Edur", podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y al cronograma del proceso.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea, no se revisarán.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de dicho contrato interadministrativo, la EDUR actúa como entidad administradora de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto de mejoramiento vial, lo que implica la obligación de adelantar los procesos de selección necesarios para garantizar la adecuada ejecución y control del contrato de obra principal.

Si bien la naturaleza del contrato deriva de una causal asociada a la contratación directa por tratarse de un contrato vinculado a la ejecución de un contrato interadministrativo, el presente proceso se adelanta dentro del período de restricción previsto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), No obstante lo anterior, el Manual de Contratación de la EDUR, en su artículo 1.15, establece un procedimiento competitivo aplicable a las causales de contratación directa durante el periodo de restricciones, garantizando la selección objetiva.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 1.15 del Manual de Contratación de la EDUR (Acuerdo Directivo 004 de 2021), los procesos que se adelanten bajo estas circunstancias deberán desarrollarse mediante un procedimiento competitivo, a través de Invitación Pública, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior, el presente proceso se tramitará bajo el procedimiento de Invitación Pública previsto en el artículo 1.15 del Manual de Contratación, asegurando la libre concurrencia de oferentes y la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

El presupuesto estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es de **48,43,** encontrándose en el rango establecido en el artículo 3.2.2

ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

El acuerdo directivo 004 de 2021: "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y rural de el Carmen de Viboral – EDUR", regula en el artículo 1.15, un proceso de selección abierto, para las causales de contratación directa, en las épocas de aplicación de restricciones de Ley de garantías electorales. Al respecto la norma:

1.15 Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005

En los procesos por contratación directa, que se presenten en aplicación de la ley de garantías, se procederá a seleccionar al contratista de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta será de un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección que se implementará, será el del artículo 1.15, del acuerdo directivo 004 de 2021: "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y rural de el Carmen de Viboral – EDUR", el cual se aplicará respetando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a saber:

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

De acuerdo a lo anterior, se procederá a determinar la oferta más favorable, a partir de la evaluación de elementos de calidad y precio, soportados en fórmulas de puntaje. Uno de los elementos a evaluar, es la oferta económica, la cual así como los criterios de evaluación restantes no es subsanable y esta, debe estar acompañada de propuesta de plan de vigilancia de obra. Lo anterior para garantizar no sólo la idoneidad, sino también la escogencia de la mejor propuesta desde el ámbito organizacional y metodológico.

MULTAS Y SANCIONES

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente proceso, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La "EDUR".

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de La "EDUR".

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de La "EDUR", y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de La "EDUR", el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, La "EDUR". elaborará la liquidación unilateralmente.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil

(1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La "EDUR", sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La "EDUR", las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La "EDUR", y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La "EDUR", según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La "EDUR"; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de **"**La "EDUR"**,** en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La "EDUR"**,** y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

PROHIBICIONES

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de La "EDUR"**,** deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a La "EDUR"**,** y al adjudicatario.
No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, La "EDUR"**,** podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, La "Edur" por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante acto administrativo motivado que se publicará como mensaje público en la plataforma de Secop II y se cerrará el proceso, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

ALCANCE:

El alcance consiste en realizar seguimiento integral, desde los aspectos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y socioambientales, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y la verificación de las obras, de conformidad con los documentos, especificaciones y alcances definidos para la ejecución del contrato de obra. En este marco, la interventoría deberá efectuar control permanente sobre la calidad de los materiales, los procesos constructivos, las cantidades ejecutadas y la correspondencia entre lo ejecutado y lo previsto contractualmente, dejando los respectivos soportes y registros.

Para garantizar la calidad, estabilidad y desempeño de la intervención, mediante la contratación de interventoría

se velará porque las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable, y adicionalmente se realizará el acompañamiento en la definición de la Fórmula de Trabajo, verificando que sea determinada entre la EDUR y el contratista, con soporte técnico y resultados de ensayos requeridos, y que sea revisada y aprobada por la interventoría como requisito previo para su implementación en obra. En consecuencia, cualquier ajuste o modificación posterior a la Fórmula de Trabajo deberá contar con justificación técnica, trazabilidad documental y aprobación expresa de la interventoría, garantizando así la correcta ejecución de las actividades y el mejoramiento efectivo de la movilidad vehicular y la seguridad de los habitantes del municipio.

NOTA: Los siguientes acápites hacen parte de las especificaciones técnicas, y las cuales determinan el alcance del objeto contractual, el cual deberá ser garantizado por parte de la Empresa de Desarrollo Rural y Urbano de El Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), por lo cual se dejan descritas en el presente documento, con el fin de que la INTERVENTORÍA, realice un control exitoso al proyecto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

La interventoría objeto del Contrato es para el contrato con objeto: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

Su labor será asegurar que todas las fases del proyecto se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, cumpliendo con los estándares de calidad, la normativa ambiental y la normatividad vigente en materia de contratación estatal. La interventoría ejercerá control técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental, verificando el uso eficiente de los recursos, la correcta ejecución de los procesos constructivos, el cumplimiento del cronograma y la aplicación de las buenas prácticas constructivas.

La interventoría, además, deberá garantizar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se ajusten a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS vigentes y a las especificaciones técnicas particulares que rigen el proyecto, así como a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables para control de calidad de materiales y procesos (NTC, ASTM e INV-E, según corresponda). En los aspectos que resulten aplicables al tipo de intervención.

Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas (obras extras) indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista de obra deberá elaborar el Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondiente, soportando los valores de materiales, transporte, mano de obra y equipos mediante mínimo tres (3) cotizaciones que respalden los precios propuestos. La interventoría, en su función de control y verificación, deberá revisar de manera minuciosa los APU y los análisis complementarios que correspondan, verificar su consistencia técnica y económica, y emitir su concepto y aprobación para posterior remisión a la EDUR y a la Administración Municipal, garantizando que los precios se encuentran acordes con las condiciones del mercado y con el alcance requerido. Para todos los efectos contractuales, se deja expresamente establecido que LOS PRECIOS INICIALES DEL

CONTRATO NO SERÁN REAJUSTABLES.

NOTA ACLARATORIA N 1: En caso de presentarse "***ACTUALIZACION DE PRECIOS (en caso que aplique)"*** de acuerdo a lo relacionado en el presupuesto, deberá ser revisado de acuerdo a la normatividad vigente y aprobado por interventoría del contrato, mediante oficio o acto administrativo.

NOTA ACLARATORIA N 2: Los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra incluyen Administración (A) y Utilidad (U).

La interventoría será también responsable de emitir conceptos técnicos sobre modificaciones, adiciones o prórrogas, velando por que toda decisión esté debidamente justificada y alineada con la planeación inicial. En caso de requerirse ampliación del plazo del contrato de obra, deberá evaluar técnicamente la necesidad y recomendar las acciones correspondientes, aclarando que las adiciones en recursos procederán únicamente cuando existan mayores cantidades de obra o actividades no previstas.

Nota: La presentación de las obras extras deberá ser acompañadas con el proceso constructivo.

Finalmente, la interventoría deberá suministrar a la Administración Municipal todos los informes técnicos, financieros y jurídicos requeridos, junto con la documentación soporte que evidencie el seguimiento riguroso del contrato. Su gestión permitirá asegurar la transparencia, eficiencia y calidad de la ejecución del proyecto, garantizando que los resultados contribuyan al desarrollo urbano, cultural y social del municipio y al fortalecimiento institucional de la Administración Pública local.

NORMATIVIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA.

El Contratista Interventor al suscribir contrato con la – EDUR –, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción. Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, el municipio aplicará y sí lo acepta plenamente el contratista interventor, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

ENTIDAD	NOMBRE
Normas Técnicas Colombianas NTC	I NTC 174, NTC 321, NTC 385, NTC 2017, NTC 2289, NTC 3318, NTC 3829, NTC 3459, NTC 4109, NTC 4695, NTC 4109.
American Concrete Institute – ACI.	ACI 301, ACI 318, ACI 330.
American Society for Testing and Materials	ASTM C33, ASTM D698, ASTM E119, ASTM D2940.

– ASTM.	
American Society for Testing and Materials – ASTM.	ASTM C33, ASTM D698, ASTM E119, ASTM D2940.
Instituto Colombiano Productores de Cemento – ICPC.	Guías para uso de cemento en obras urbanas.
Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010. Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes	NSR - 10
Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras	INVIAS, Ensayo de Materiales para Carreteras (Resolución 8067 de 1996 y actualizaciones), las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción (ET-IC-01)
Norma de Ensayo de Materiales para Carreteras	INVIAS, INV E-101 (muestreo de materiales), INV E-102 (análisis granulométrico), INV E-121 (contenido de humedad), INV E-122 (densidad y peso unitario), INV E-123 (límites de Atterberg), INV E-124 (CBR), INV E-127 (resistencia a la compresión del concreto), INV E-133 (resistencia de adoquines), INV E-139 (ensayo de flexión en concreto), INV E-150 (control de compactación), INV E-161 (ensayo de luminarias) y INV E-172 (diseño de mezclas de concreto).
Publicaciones Técnicas de la American Association Of State Highway and Transportation Officials	AASHTO T 99 (Ensayo Proctor estándar para suelos), AASHTO T 180 (Ensayo Proctor modificado para suelos), AASHTO T 27 (Análisis granulométrico por tamizado), AASHTO T 89 (Límite líquido de suelos), AASHTO T 90 (Límite plástico e índice de plasticidad), AASHTO T 96 (Resistencia al desgaste de agregados por abrasión en la máquina de Los Ángeles), AASHTO T 104 (Solidez de agregados mediante sulfato de sodio o magnesio), AASHTO T 22 (Resistencia a la compresión de cilindros de concreto), AASHTO T 23 (Fabricación y curado de especímenes de concreto en campo), AASHTO T 119 (Prueba de asentamiento del concreto), AASHTO T 308 (Contenido de asfalto por ignición) y AASHTO T 209 (Gravedad específica máxima teórica de mezclas asfálticas).
Metodología del cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos	PCI (Pavement Condition Index)

SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR – como parte de su seguimiento, debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES:

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Registro de información general (incluyendo número telefónicos actualizados) del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC).
- Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial (en caso de aplicar) o final de obra.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de

pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico del tramo intervenido.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tránsito Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños realizados y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no

conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados del tramo ejecutado, o frente de obra; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

INFORMACIÓN SOCIAL:

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra e Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

FUNCIONES GENERALES DE REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato de obra.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, socioambientales y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Administración Municipal solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo de los recursos girados por la Administración Municipal, para la ejecución del contrato de obra.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de obra.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo a la Administración Municipal, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar a la Administración Municipal en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Administración Municipal o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- Propender para que el contratista de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
- Exigir contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamental y/o municipal y el pago de los aportes parafiscales.

Además,

- El interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará a el supervisor del contrato de interventoría su resultado de manera oportuna. Controlar la ejecución de las obras, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones, maquinaria requerida y tiempos de ejecución.
- Requerir al Contratista por escrito cuando los trabajos contratados no se realicen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad.
- Supervisar todos los trabajos. Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de cada uno de las obras ejecutadas. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del Municipio, en el cual se deberá prever visitas de campo a las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos, entre otros y para supervisar, comprobar y controlar el avance de las labores del Contratista; revisiones técnicas y de informes. El programa de trabajo del Interventor debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del Contratista.
- Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque las obras se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del contratista.
- Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.
- Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Municipio adjuntando el concepto respectivo. Sugerir al Municipio los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista.
- Someter a consideración de la supervisión y del Municipio las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como prórrogas, adiciones, entre otros documentos legales, acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica y económica. Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo y/o oficina que, a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de las obras y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.
- Cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato de obra, para efectos de pago.
- Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos (sí son del caso) por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.
- Comunicar a la supervisión en forma inmediata todas las determinaciones importantes tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato de interventoría como funciones de carácter técnico y administrativo. El Interventor procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo

contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato suscrito para la obra.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

- **Estudios previos del contrato de obra y demás documentos*:*** Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los anexos, así como conocer la propuesta del Contratista y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

  El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones a exigir dentro del desarrollo de estudios, diseños, afectación predial y construcción física de la obra y aspectos legales del mismo.

- **Control del programa de obra e inversiones:** El interventor está obligado a realizar la vigilancia y control de la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de inversiones aprobado previamente.

  El Interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Contratista y/o su Ingeniero Residente, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del contrato, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

  El Interventor no permitirá que el contratista de obra inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.

  Cuando se presenten circunstancias especiales, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista de obra deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Administración Municipal, además la interventoría deberá colaborar con el Municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.

  Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista de obra que pueda causar perjuicio al Municipio en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. Exigir al Contratista la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

Elaborar y suscribir con el Contratista de obra las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

- **Control del equipo suministrado para el proyecto:** La interventoría, deberá acordar con el Municipio la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.

  Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.

  El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista de obra, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

- **Revisión y aprobación de las actas de obra:** El Interventor y el Contratista de obra y/o sus Ingenieros residentes deberán elaborar el acta mensual y el supervisor del contrato será quien tramita la documentación interna, para el seguimiento del contrato. El Interventor medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

  Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas por la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. Las Actas de Obra requieren la firma del supervisor del contrato respectiva del municipio.
- **Plan de manejo de tránsito:** El Contratista Interventor revisará, ajustará y dará visto bueno del plan de manejo del tránsito entregado por el contratista en un periodo no menor a ocho (8) días después de iniciadas las obras en el cual se debe establecer claramente los siguientes lineamientos básicos:

- Objetivo general del plan de manejo de tránsito.
- Objetivos específicos.
- Datos generales de localización y usos del suelo.
- Caracterización del plan de acuerdo a los frentes de obra y respaldado en la programación de la obra.
- Manejo del tránsito tanto vehicular como peatonal con proyecciones de flujo, desvíos y señalizaciones.
- Información y divulgación a la comunidad de la zona de influencia de la obra.
- Planos generales de localización de obra con desvíos y señalizaciones.
- Adicional a los requerimientos antes relacionados es deber del Contratista Interventor estar en contacto permanente con la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte para coordinar en conjunto con el Contratista Constructor todos los aspectos necesarios y referentes a la movilidad.

- **Comité de seguimiento contractual**: Semanalmente deberán celebrarse reuniones del Comité de Seguimiento Contractual con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría, el supervisor designado por parte de la EDUR y el supervisor designado por la Administración Municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y socioambientales relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta por parte de la interventoría, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal.

  A manera descriptiva las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.
- La interventoría deberá llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el desarrollo del proyecto, este registro deberá aportarse en cada uno de los informes mensuales presentados ante el Municipio. El registro fotográfico deberá realizarse antes, durante y después.

- **Elaboración del informe final de interventoría:** El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el municipio.

  La interventoría debe hacer entrega a la Administración Municipal la bitácora de la obra.

  El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

FUNCIONES FINANCIERAS:

Velará porque el Contratista de obra adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos,

determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

FUNCIONES JURÍDICAS:

- Hacer cumplir el contrato de obra en todas sus cláusulas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Revisar la constitución de las garantías del contrato, sus vigencias, amparos, modificaciones, prórrogas y el respectivo pago de las mismas.
- Informar sobre el incumplimiento del contrato por parte del contratista, para que se impongan las sanciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas labores vigentes, y de seguridad y salud en el trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las normas ambientales y la aplicación de las recomendaciones de los estudios de impacto ambiental (de ser el caso).
- Revisar que se cumplan todas las actividades relacionadas con trámites legales, tales como notaría, rentas, registro de instrumentos públicos (de ser el caso).
- Revisar la viabilidad jurídica de las modificaciones contractuales.
- Asesorar a la entidad contratante para formular las reclamaciones que sean del caso al contratista.
- Dejar las constancias y salvedades en las actas y liquidación del contrato, para proteger los derechos del contratante en la vía judicial.
- Verificar que el contrato sea liquidado.

FUNCIONES SOCIOAMBIENTALES:

- Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.
- Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Contratista aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.
- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, además de diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

- Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.
- Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Contratista con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.
- Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento.
- Realizar los requerimientos y comunicaciones al Contratista cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

PLAN SOCIO-AMBIENTAL:

El Contratista Interventor es el responsable de velar que el Contratista Constructor de estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el Contratista Constructor será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".
El Contratista Constructor es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Para lograr lo anteriormente mencionado el Contratista Interventor deberá verificar que el Contratista Constructor cumpla en el tiempo establecido para ello con la formulación del Plan socio-ambiental, el cual deberá ser verificado, aprobado y notificado al Supervisor del contrato. Con este plan socio-ambiental la Administración Municipal busca que tanto Constructor como Interventor realicen los controles ambientales y cumplan con las normas vigentes en la materia a fin de realizar una obra con altos estándares de calidad y con el menor impacto ambiental.

Es así que el Contratista Interventor confirmará que en el plan socio-ambiental sean adjuntos como mínimos los siguientes ítems:

- Alcance y lineamientos del plan socio-ambiental.
- Responsabilidad en la elaboración del plan socio-ambiental: Alcance de la normativa existente en las obras a ejecutar.
- Contenido del plan socio-ambiental: programas y acciones a implementar derivados del desarrollo de la obra.
- Plan de contingencia.
- Responsable dentro de su organización de la aplicación y la ejecución del plan socio-ambiental.
- Informes de avance, seguimiento del plan socio-ambiental e informe final.

La aprobación del plan socio-ambiental se deberá realizar transcurrido el 10% del plazo contractual, para lo cual el Contratista Interventor deberá haber realizado una revisión detallada del mismo y habrá notificado tanto a la Administración Municipal como al Contratista Constructor de la aprobación del mismo.

Adicional a la ejecución del plan socioambiental por parte del Constructor, el contratista Interventor adjuntará en su Informe Mensual de Interventoría toda la información relacionada con la ejecución del plan ambiental, medidas correctivas encontradas durante la obra, observaciones y anotaciones sobre las acciones que él deba emprender para garantizar la no afectación del medio ambiente y la comunidad en general relacionadas con la obra.

CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El Contratista Interventor será el responsable de vigilar y verificar la idoneidad del personal que el Contratista Constructor tenga a cargo para la ejecución de las obras haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social. Será él quien dictamine las directrices para la elaboración de los trabajos que requieran mayor atención y verificará que durante toda la ejecución de las obras y en la aplicación del plan de calidad, del plan socio-ambiental y los planes reguladores de tránsito la inclusión de la señalización de la obra, el correcto uso de los elementos de protección personal y la mitigación de los riesgos por uso de maquinaria pesada y de herramientas menores.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA:

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales.

PLAN DE CALIDAD PARA LA OBRA:

Será el Contratista Interventor quien vele en nombre de la Administración Municipal por la calidad de las obras. Es por ello que, en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, exigirá al Contratista – Constructor un plan de calidad para la obra, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios

para la demostración de la calidad de las obras realizadas.

El Contratista Interventor le exigirá al Contratista Constructor los resultados de los ensayos de laboratorio y de las pruebas de campo; incluidas las del plan de manejo ambiental, que aseguren la calidad de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que éste verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Contratista Interventor no exonerará de responsabilidad al contratista Constructor por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista Constructor informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista Constructor, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Contratista Interventor podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal previo visto bueno, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista Constructor.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista Constructor suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Administración Municipal directamente o por intermedio del Contratista Interventor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

NOTA: Cualquier otra información adicional acerca de las funciones de la interventoría, dirigirse al Manual de Contratación de la administración Municipal y a las normas que rigen la materia.

LUGAR DE LA EJECUCION:

- Zona rural del Municipio de El Carmen de Viboral.

Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC

F SERVICIOS	**80** Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	**10** Servicios de asesoría de gestión.	**16** Gerencia de proyectos.	**01** Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.	**80101601**
F SERVICIOS	**81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**10** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**15** Ingeniera civil y arquitectura.	**08** Ingeniería arquitectónica	**81101508**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES EDUR:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
9. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación, desarrollando el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
2. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
3. Acreditar el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo requerido en los documentos contractuales y en los plazos acordados.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
8. Comunicarle al Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato y mantenerlas vigente durante el desarrollo contractual.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la supervisión y/o interventoría.
11. Presentar al supervisor y/o interventor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes. Y realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Elaborar y tramitar toda la documentación que le sea requerida durante el desarrollo del contrato.
14. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.

Además, se exigirá al contratista interventor las demás obligaciones que a continuación se enuncian:

1. Suscribir con el Contratista de obra y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio aledaño a éste.
2. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Infraestructura y la EDUR, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
3. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
4. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia

de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo requerido para ello.

5. Presentar los informes mensuales de interventoría.
6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio y a la – EDUR – los informes semanales.
7. Durante la ejecución del contrato, el interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
8. Verificar que los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo suscrito entre la EDUR y el municipio, se encuentren acordes a las especificaciones técnicas solicitadas y la normatividad vigente.
9. Diligenciar el libro diario (bitácora de obra) para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe ir firmada diariamente por el contratista de obra, la interventoría, la supervisión por parte de la EDUR y el municipio podrá participar del mismo, realizando anotaciones y/o recomendaciones sí lo considera necesario. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la supervisión de la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.
10. Verificar y realizar el respectivo seguimiento a los diversos trámites y permisos, aprobaciones y licencias para la ejecución del proyecto, así como para las ejecuciones físicas requeridas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
11. El interventor deberá garantizar que se mantendrá el equilibrio económico y presupuestal del contrato de obra.
12. Velar porque se dé cumplimiento a la guía de manejo socio-ambiental en todas las obras que sean ejecutadas.

Obligaciones específicas de la interventoría:

1. Conocer la organización política y normatividad interna vigente para su aplicación, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el interventor debe cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
2. Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
3. Solicitar mediante escrito al contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
4. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del contratista de obra y la Entidad.
5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la ejecución del contrato, apuntando a su

optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

6. Requerir al contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
7. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
8. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en el desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.
9. Responder por el seguimiento y control de los proyectos a través de contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
10. Informar a la entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones informes periódicos que se deban presentar.
11. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
12. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimento del objeto del contrato de obra.
13. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.
14. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad estatal sobre hechos o circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
15. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); prorrogas de obra (en medio físico y magnético); Programas de inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad y otros exigidos.
16. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el contratista de obra. Este debe tener el profesional aprobado por la interventoría. Cualquier cambio del mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.
17. Exigir al contratista, una vez se tenga el Acta de Inicio, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requirieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.
18. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
19. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.
20. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.

21. Velar porque el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.
22. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
23. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de control y la comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor del contrato para su trámite.
24. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
25. Presentar al supervisor del contrato, la documentación requerida para la liquidación.
26. Realizar las actualizaciones de las pólizas solicitadas para el presente proceso de manera oportuna, en caso de existir una adición y/o prórroga u otrosí que modifique las condiciones originales del proceso.
27. Las demás determinadas por la supervisión contractual y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Reportar a la Edur por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
5. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

VALOR DEL CONTRATO:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 84.798.122).

FORMULARIO 1 - DETALLADO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Profesional Director de obra	$ 8.898.299		30%	1,5	$ 4.004.235,00
1	Profesional Residente de obra	$ 7.060.560		100%	1,5	$ 10.590.840,00
1	Profesional Residente Ambiental	$ 6.092.580		50%	1,2	$ 3.655.548,00
1	Profesional Residente SST	$ 6.092.580		50%	1,3	$ 3.868.788,00
1	Profesional del Área Social	$ 6.092.580		30%	1,2	$ 2.228.731,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)	$ 24.348.142,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (8)	2,06
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$ 50.157.173,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos.)	Unidad	$ 2.509.769,00	100%	1,5	$ 3.764.654,00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	$ 256.473,00	100%	1,5	$ 769.419,00
COSTOS MENSUALES						
1	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Mes	$ 631.052,00	100%	1,50	$ 946.578,00
2	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	$ 84.165,00	100%	1,50	$ 252.495,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	$ 279.666,00	100%	1,50	$ 419.499,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO DÍA	DÍAS - MES	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(14)			(15)	(16)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)
COSTOS POR DÍA						
1	Comisión de Topografía, (incluye personal, equipo y vehículo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Día	$ 1.035.301,00	4,00	2,00	$ 8.282.408,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO		VALOR
(19)			(20)		(19)*(20) = (21)
COSTOS DE UN SOLO PAGO					
1	Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual)	mes	$ 106.291,00	-	$ 106.291,00
COSTOS ESTIMADOS					
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 2.637.480		$ 2.637.480,00
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados)	*Estimado*	$ 3.331.227	-	$ 3.331.227,00
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 591.702		$ 591.702,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)	**$ 21.101.753,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 71.258.926,00**
IVA = 19% * (C) = (D)	**$ 13.539.196,00**
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)	**$ 84.798.122,00**

Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: tasa pro deportes 2.5%, Estampilla pro adulto mayor 3%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla pro universidad de Antioquia 0.2%; Estampilla pro electrificación rural 0.2%,

Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 84.798.122	**61**	**9.01.04.01.01.03**	**48.43 S.M.M.L.V.**

El contratista interventor seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual y/o por causas imputables a la interventoría contratada, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

Para calcular el valor contractual, además de encontrarse soportado con la información anteriormente relacionada, la entidad empleó el método para determinar los gastos de la interventoría, mediante en cálculo del Factor Multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología que permite imputar al contrato, los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos, a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación, por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante, la aplicación del factor multiplicador. (Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).

El Factor Multiplicador para el presente contrato, se conformó por los componentes anteriormente enunciados como lo son: Costos del personal-salario básico, prestaciones sociales, costos indirectos, (impuestos y demás) y los honorarios; la sumatoria de ellos, permite realizar un cálculo detallado del valor necesario para la ejecución del contrato.

Modalidad de Selección:

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X
Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	**X**

Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	**X**
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

PLAZO:

Un (01) mes y Quince (15) días, contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

La interventoría será remunerada mediante actas de avance, las cuales se emitirán de acuerdo con el progreso real de la ejecución de la obra. Esto implica que los pagos estarán directamente relacionados con el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma de la obra, garantizando que la interventoría reciba su compensación en función del desarrollo efectivo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos pactados en el contrato.

Adicionalmente el Interventor deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura, con el informe de Interventoría.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD TECNICA

Experiencia General:

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de un contrato, con entidades públicas o privadas, recibido y/o liquidado, cuyo objeto sea de interventoría para mejoramiento y/o construcción de vía. El valor del mismo, debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.

Para lo cual se deberá acreditar mediante:

- Copia de contrato
- Acta de liquidación o certificación de ejecución satisfactoria
- Certificación, la cual debe contener:
- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No tener antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por **la vigencia del Contrato y un año más.**

La EDUR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o

conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes **(RUP)** para verificar que no haya sanciones inscritas.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota: Cada oferente deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES". La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 #Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
El presente proceso se convoca a mipymes de orden nacional

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) Capacidad Financiera.

Para este proceso se exigirá:

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP o de estados financieros, con corte a diciembre 2025.

1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno (1.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (0,80).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a dos (2.00)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

1.4. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto uno (0.01)

1.5. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto uno (0.01)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación

b) Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

El proponente deberá:

1. Certificar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de:

   - Salud
   - Pensión
   - Riesgos laborales

AREA RESPONSABLE PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica

CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una interventoría de obra cuyas especificaciones técnicas, cantidades de obra, actividades a ejecutar y análisis de precios unitarios (APU) (Se incluye el porcentaje

de administración), se encuentran plenamente definidos en los estudios previos, la necesidad de la Entidad se satisface con la correcta ejecución de dichas actividades conforme a los estándares técnicos establecidos.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad se evaluarán aspectos técnicos y económicos

Requisitos previos a la evaluación

Solo serán evaluadas las ofertas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Acrediten la capacidad para contratar
3. Presenten oferta del plazo establecido

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)
2. Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a los criterios definidos a continuación.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **1000 puntos**, distribuidos así:

Criterio	Puntaje
Nivel de experticia	400
Personal	499.75
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Industria Nacional	100

NIVEL DE EXPERTICIA – 400 PUNTOS

El oferente que acredite el nivel de experticia, se le otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Si acredita ejecución y recibo de dos (2) contratos cuyo objeto sea de interventoría para mejoramiento y/o construcción de vías	400
Si acredita ejecución y recibo de un (1) contrato cuyo objeto sea de interventoría para mejoramiento y/o construcción de vías	200

Estos contratos deben ser diferentes a los exigidos como experiencia habilitante. Debe aportarse los mismos documentos de la experiencia habilitante para acreditarlos.

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO – 499,75 PUNTOS

La dedicación del personal dispuesto por el contratista se entenderá con una dedicación suficiente y necesaria para el cumplimiento de los entregables, actividades y productos contractuales, garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

8.8.1 Contratista de obra:

Cargo	Perfil profesional	Cantidad	Dedicación en obra	Experiencia Mínima (tiempo)	Puntaje
Director	Ingeniero civil	Und (1)	30%	Diez (10) años a partir de la matricula profesional y por lo menos tres (3) certificados de haber participado en tres proyectos de interventoría para construcción y/o mejoramiento de vías	200
Residente	Ingeniero civil	Und (1)	100%	Cinco (5) años a partir de la matricula profesional y por lo menos tres (3) certificados de haber participado en tres proyectos de interventoría para construcción y/o mejoramiento de vías	199.75
Profesional residente ambiental	Ingeniero ambiental especialista en gerencia de proyectos	Und (1)	50%	cinco (5) años a partir de la matricula profesional y por lo menos tres (3) certificados de haber participado en tres proyectos de infraestructura	50
Profesional en seguridad ocupacional	Administrador en seguridad y salud en el trabajo	Und (1)	50%	Dos (2) años a partir de la expedición de la licencia y por lo menos tres (3) certificados de haber	25

				participado en tres proyectos de infraestructura en temas de seguridad ocupacional	
Profesional social	Comunicador social	Und (1)	30%	cinco (5) años a partir de la matricula profesional y por lo menos tres (3) certificados de haber participado en tres proyectos de infraestructura en áreas sociales	25

Nota: Los perfiles de profesional socio ambiental y profesional el seguridad ocupacional o afín, se aportarán como obligaciones contractuales.

8.8.2 Información sobre el personal profesional:

Con el fin de verificar la idoneidad del personal se debe acreditar la experiencia del personal, con sus respectivas matrículas profesionales, hoja de vida, y las certificaciones labores:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes.
- Certificado de estudios copia del diploma o acta de grado.
- Certificados labores (acreditar la experiencia profesional).
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida, **la carta de intención suscrita por el profesional.**
- Deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
- Demás documentación que permita validar el cumplimiento de los perfiles solicitados

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral, en caso de exigirse, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS
Se otorgará el puntaje a los oferentes que acrediten condición de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

11. OFERTA

PRESENTACIÓN

La propuesta se diligenciará y se firmará mediante anexos y respuestas en la plataforma de Secop II, en el aplicativo Cuestionario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de ley.

Nota: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá diligenciar en la plataforma “Cuestionario” en el Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Referencia, Estudios Previos de la misma y Adendas.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los Términos de Referencia y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

El proponente, en la carta de presentación de su oferta, formulario ***"Carta de presentación de oferta"*** deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el proponente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada, no es suficiente con hacer mención simplemente de las normas que en su criterio le otorgan tal carácter, sino que adicionalmente, en documento anexo a la carta de presentación, suscrito por el representante legal, o por la persona natural o su representante, si es el caso, debe señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento o parte de la oferta tiene el carácter de reservado y que LA EMPRESA se encuentra autorizada para suministrar la información que le sea solicitada por otro oferente o un tercero.

12.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

a. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.

b. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
c. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
d. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

12.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ORIGINAL

Los proponentes podrán allegar el Registro Único de Proponentes **(RUP)** expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes podrá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación solicitada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos Términos de Referencia.

El Registro Único de Proponentes **(RUP)** deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta.

12.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, debe estar generado con fecha 2025.

12.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, si se trata de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

12.6 ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR

Este documento se deberá anexar en caso que la persona natural sea hombre, o el Representante Legal de la persona jurídica sea hombre.

12.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 2)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de contar con el mismo o en su defecto suscrita por el representante legal, en aquellos casos que sea procedente, o suscrita por la persona natural. Para lo cual deberán anexar copia de la cédula y/o la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores con una vigencia no superior a seis (6) meses, contados hasta la fecha de cierre del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona Natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 del Congreso de la Republica y Decreto 1102 de 2013.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

12.8 ANTECEDENTES

Verificación de antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

12.9 PAZ Y SALVOS

Se deberá anexar los siguientes paz y salvo:

- Paz y salvo EDUR, vigente a la presentación de la oferta.
- Paz y salvo de la Alcaldía de El Carmen de Viboral, vigente a la presentación de la oferta.

12.10 CERTIFICADOS

- Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
- El objeto social de la persona jurídica será revisado por la entidad, por medio del certificado de existencia y representación legal de cada oferente, esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el **Anexo 7.**

12.11 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Ver **Anexo 3** y **4.**

- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

13. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 5.**

17.4 EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

Para el presente análisis primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia, establecidos en los presentes Términos de Referencia. En virtud de esta disposición, el Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo establecido para ello.

Todo es subsanable, menos lo que otorgue puntaje ni que mejoren las condiciones de la propuesta.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada **NO ADMISIBLE.**

La EDUR debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

18.1 CAUSALES DE RECHAZO

LA EDUR podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el proyecto de la obra respectiva, Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o indebidamente diligenciada y no proceda la subsanación o corrección.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de "La EDUR".
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de "La EDUR",o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de "La EDUR", encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de "La EDUR", limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de "La EDUR".
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de "La EDUR".
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que "La EDUR", consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario ANEXO 1 "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas *(ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total)* del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que "La EDUR", haya hecho.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que no presenten el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA o que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en el anexo.

15. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por “La EDUR”, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un documento del solicitante motivando la decisión.

15.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente responderá civilmente por los perjuicios que cause a “La EDUR” o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la vigencia de las pólizas, la terminación y liquidación definitiva del presente contrato

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La EDUR, tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.
En los Estudios Previos se señala el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos debe abonarse la oferta económica por parte de los miembros del equipo de trabajo que otorgan puntaje. Lo anterior

para evitar riesgos desde dicho ámbito y tener mayor certeza de los ítems a suministrar.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre. Si el oferente no acredita condición de mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres, debe aportar garantía por valor igual al once por ciento del presupuesto oficial. Este requisito no es subsanable.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Retraso en el inicio del contrato por no suscripción o requisitos previos incompletos.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución por falta de coordinación institucional o acceso a las Zonas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el cronograma de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente ejecución de la demarcación o señalización que no cumpla con las especificaciones técnicas.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Uso de materiales inadecuados o baja calidad.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación temporal al entorno urbano durante la ejecución de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales durante la ejecución de la obra.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Interferencias con tránsito vehicular o peatonal por manejo inadecuado de señalización temporal.	Posible	Menor	5	Medio	Entidad
Especifico	Interno	Ejecución	Fuerza mayor	Imposibilidad temporal de ejecutar la obra por fuerza mayo o caso fortuito.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista/ Contratante
Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten condiciones técnicas de señalización.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista/ Contratante

EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Calidad del servicio.	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.

NOTA I: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado/beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901.521.260-2, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890900286-0 de y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890.982.616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratistas.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: Para el diligenciamiento de los ANEXOS el oferente no podrá hacer uso de los logos y encabezados de la “Edur”.

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso contractual fue estructurado por el la Dirección Técnica de la entidad, en atención a la necesidad institucional y a la oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y aprobado por la Gerencia de la EDUR en su calidad de ordenador del gasto.

Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.

El área jurídica verificó que los términos establecidos permiten el desarrollo de las etapas mínimas del proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la EDUR y al uso de la plataforma SECOP I.

Actividades	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	9/03/2026 - 10:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	10/03/2026 – 10:30 AM	Secop II “mensaje público”
Término para responder observaciones y hacer adendas	10/03/2026 – 5:30 PM	Secop II “mensaje público”
Cierre y presentación de ofertas	11/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II “mensaje público”
Publicación del informe de preliminar evaluación	12/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	13/03/2026 - 5:30 PM	Secop II “mensaje público”
Término para responder observaciones al informe y publicación informe final.	16/03/ 2026 - 11:00 AM	Secop II
Adjudicación	17/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 17 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

NOTA 1: La EDUR podrá prorrogar los términos conforme lo estipulado en el manual de contratación. Capitulo III, articulo 3.2.3.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la Edur; so pena de hacer eficaz la póliza de seriedad de la oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de la Edur, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento la Edur, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta se

encuentre habilitada.

CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.
El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado mediante su cuenta de Secop II.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Edur, El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta del contratista.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Edur, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el contratista y la Edur, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare el Contratista y la Edur, para poner fin a las divergencias presentadas.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Para la vigilancia del proyecto, la EDUR contratará interventoría. También ejercerá control a través de supervisión.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Interventor y/o supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

Personal profesional en la obra
El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de La EDUR, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

24.1 Otro personal del contratista

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión y/o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y La EDUR, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

24.2 Movilización, instalaciones temporales y construcción de vías.

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

El Contratista será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría y/o supervisión del contrato, el Contratista desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EDUR, no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos del Contratista, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

La Interventoría y/o supervisión del contrato verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan

con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías que el Contratista requiera, incluyendo la remoción de los derrumbes que puedan presentarse en éstas, independientemente de su volumen, las obras de drenaje y demás obras de adecuación y protección requeridas para garantizar su construcción y funcionamiento, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

EL CONTRATISTA deberá divulgar oportunamente, usando las piezas comunicacionales más asertivas, los posibles cierres de vías, accesos peatonales o vehiculares, tanto comerciales como residenciales, así como los cambios de rutas de buses y suspensiones de servicios públicos que puedan ocurrir por la aplicación del Plan de Manejo de Tránsito.

Daños de redes existentes

Son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, telefonía, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría y/o supervisión para su respectivo reconocimiento.

Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta La EDUR o la Interventoría y/o supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, mediante el acta de iniciación suscrita conjuntamente con el Interventor y/o supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez aprobada las garantías exigidas por parte de La EDUR.

En todo caso, la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Actas de obra

El Contratista y el Interventor y/o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.

El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra

realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Anexo 5 de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor y/o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que La EDUR se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor y/o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Trabajos extras y adicionales
Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La EDUR podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá actas de aprobación de precios y obras extras y/o adicionales.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre La EDUR, y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, La EDUR está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta.

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

Cambio de obra
Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de La EDUR se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por autorización del Interventor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, de lo cual se dejará un acta de aprobación de precios para las obras extras; para las actividades adicionales no tendrá lugar a reajustes de precios.

Cambios en las especificaciones
El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los consultores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, La EDUR acordará con el Contratista los mayores costos.

El Interventor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

Subcontratos
El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de La EDUR, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que La EDUR, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Actas de vecindad y entorno urbano
Un día antes de inicio de actividades, el Interventor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes; adicionalmente se grabará un CD con fotografías adicionales como complemento de las actas.

Nota: se realizará mínimo tres visitas al inmueble en caso de no encontrar personas en la vivienda, en caso tal de no poder realizar el acta de vecindad se procederá a dejar un registro en notaria, esto último aplicaría también para las actas de cierre.

Actas de cierre
Una vez finalizados los trabajos, el Interventor y/o supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

Coordinación con otros contratistas
La EDUR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por La EDUR y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre La EDUR, y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a La EDUR, sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

Cordialmente;

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Aprobó

Reviso: María Isabel Yepes Cano /Componente Jurídico
Reviso: Valeria Cendoya Arias / Componente Técnico y Financiero

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ANEXO 10 - MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EDUR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.
Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.
Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que La EDUR considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para La EDUR

conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.

Declaramos expresamente que la presente propuesta si ____no ____tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____-_____
Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la "Evaluación de las ofertas", así mismo aceptamos que La EDUR, realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el ANEXO de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

_____
Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

_____
Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES	(%)
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]

NOTA:
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA

Atentamente,

_____
Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y, por lo tanto, expresamos:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

_____
Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

En el mismo formato del presupuesto general

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La EDUR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Número de Contrato dentro del RUP					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

Oferente:				Capacidad Financiera			
Activo Corriente				Índice de liquidez			
Activo Total				Índice de endeudamiento			
Pasivo Corriente				Razón de cobertura de intereses			
Pasivo Total				Rentabilidad sobre activos			
Utilidad Operacional				Rentabilidad sobre patrimonio			
Gastos de Intereses							
Fecha de corte de los estados financieros							

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años

Proponente _____

Municipio El Carmen de Viboral	**INVITACION PUBLICA 008-2026- IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la multa o sanción	Vr. de la Multa o Sanción en pesos $	Vr. de la Multa Sanción en Smmlv
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____